Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2026.

SEN. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

P R E S E N T E

ASUNTO: Se solicita dar cuenta al Pleno, informar sobre avisos de interés y consultar a tres senadores antes de la votación de la reforma en materia de nacionalidad única.

SIMÓN LEVY, por mi propio derecho, señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio y medios siguientes: [Domicilio, correo y teléfono testados para publicación], ante usted comparezco para exponer:

Con fundamento en el derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución, hago de su conocimiento los siguientes:

H E C H O S

1. El 22 de septiembre de 2026 la Cámara de Diputados aprobó la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad única, que establece como requisito para ser titular del Poder Ejecutivo Federal, de los ejecutivos estatales y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en su caso, renunciar a ella antes de solicitar el registro como candidato.

2. El 23 de septiembre de 2026 las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, aprobaron el dictamen, cuya discusión en el Pleno está prevista para el 29 de septiembre de 2026.

3. Es de conocimiento público que los senadores Javier Corral Jurado, nacido en El Paso, Texas; Cecilia Guadalupe Guadiana Mandujano, nacida en Laredo, Texas; y Francisco Ricardo Sheffield Padilla, nacido en Los Ángeles, California, tienen la nacionalidad de los Estados Unidos de América por nacimiento, además de la mexicana.

4. La reforma regula la elegibilidad de las personas que se encuentran en la misma condición jurídica que los tres senadores mencionados.

F U N D A M E N T O

El artículo 10, numeral 1, fracción VII, del Reglamento del Senado de la República prevé que las senadoras y los senadores informen al órgano camaral que corresponda de los asuntos en que tengan interés o beneficio personal y se excusen de participar en ellos. El artículo 19 del mismo Reglamento prevé la excusa en asuntos de interés directo, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Mesa Directiva, que usted preside, conduce las sesiones y vela por la aplicación del Reglamento.

C O N S I D E R A C I Ó N

No afirmo que exista una obligación de excusarse ni cuestiono el derecho de ningún senador a legislar. La decisión de excusarse corresponde a cada uno. Solicito únicamente que el Senado aplique el procedimiento que su propio Reglamento establece y que quede constancia, antes de la votación, de la posición de tres legisladores sobre una reforma que describe su propia condición.

P E T I T O R I O S

Por lo expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO. Se tenga por presentado este escrito y se dé cuenta de él al Pleno antes de la discusión del dictamen.

SEGUNDO. Se informe si alguno de los senadores Javier Corral Jurado, Cecilia Guadalupe Guadiana Mandujano y Francisco Ricardo Sheffield Padilla ha informado a la Mesa Directiva interés o beneficio personal, o solicitado excusarse, en relación con esta reforma, en términos de los artículos 10, numeral 1, fracción VII, y 19 del Reglamento del Senado.

TERCERO. Se haga del conocimiento de los tres senadores este escrito y se les consulte si participarán en la discusión y votación, para que su decisión quede registrada.

CUARTO. Se dé respuesta por escrito a esta petición, en breve término, conforme al artículo 8 de la Constitución.

PROTESTO LO NECESARIO

[Firma testada]

SIMÓN LEVY